

EN LA SALA DE JUNTAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, CAMPUS JURQUILLA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL **DÍA 29 DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, SE REUNIÓ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL H. CONSEJO INTERNO DE LA **LICENCIATURA EN BIOLOGÍA**, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM; II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO INTERNO DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE; III. TRÁMITES ESCOLARES Y DE TITULACIÓN; IV. ASUNTOS GENERALES DE LA LICENCIATURA. -----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. Se declara el quórum en el que se encontraron **presentes los Consejeros Académicos:** Dr. Aurelio Guevara Escobar Presidente del H. Consejo Interno y Coordinador de la Licenciatura en Biología, Dra. Patricia Herrera Paniagua, Consejero del 3º, M. en C. Maricela Gómez Sánchez, Consejero 1º y como **Consejera de la Facultad de Ciencias Naturales,**. **Estando ausentes,** M. en C. Kruskaia K. Caltzontzin Fernández, Consejero del 5º Semestre, Dr. Marco Sánchez Ramos, Consejero del 7º, Dr. Carlos Alberto López González, Consejero del 9º **los Consejeros Académicos:**, No hubo ausencias . **Estando presentes los Consejeros Alumnos:** No hubo asistentes. **Estando ausentes los Consejeros** C. Mariana Elizabeth Sánchez Contreras, Consejero del 1er. Semestre, C. Ricardo Sánchez Huerta, Consejero del 3er. Semestre, C. Gabriel Mariscal de Souza, Consejero del 5º Semestre, Mayra Sosa Álvarez, Consejero del 7º Semestre, , C. Luis Manuel Montoya Gómez, Consejero del 9º Semestre-----

II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. Se dio lectura al acta y se aprobó por unanimidad por los miembros del Consejo.---

III. Asuntos académicos de los alumnos/estudiantes/egresados

SOLICITUD DE OPCIÓN DE TITULACIÓN

Expediente	Nombre completo	Opción	Dictamen
144175	Zepeda Mondragón Mariana	Tesis Individual	Aprobado
143784	Flores del Castillo Jorge Alberto	Tesis Individual	Aprobado
144760	López Puebla María Araceli	Tesis Individual	Aprobado

REGISTRO DE PROYECTO, DIRECTOR Y ASESORES

Expediente	Nombre completo	Opción y Titulo	Director Y Asesores	Dictamen
144175	Zepeda Mondragón Mariana	Tesis Individual: "Anatomía foliar y caulinar de <i>Marrubium vulgare</i> L (Lamiaceae), una planta medicinal de amplio uso en México"	Director: M. en C. Maricela Gómez Sánchez	Aprobado
144760	López Puebla María Araceli	Tesis Individual: Comportamiento de excavación en la cepa mutante sad-1 de <i>Caenorhabditis elegans</i>	Director: Fausto Arellano Carbajal	Aprobado
143784	Flores del Castillo Jorge Alberto	Tesis Individual: FLORA MEDICINAL EN EL VARAL, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO	Director: M. en C. Maricela Gómez Sánchez	Aprobado

ENTREGA DE VOTOS APROBATORIOS PARA CONTINUAR TRÁMITES DE TITULACIÓN

Expediente	Nombre completo	Opción y Título	Director y Asesores	Dictamen
135844	Valdez Martínez Sofía del Carmen	Tesis Individual titulada: Efecto de siete especies de plantas medicinales sobre el crecimiento de hongos de importancia para la inocuidad alimentaria.	Directora: M. en C. Kruskaia Kerenia Caltzonzin Fernández, Asesores: Dra. Emma Fabiola Magallán Hernández, Dr. Santiago Vegara Pineda, Dra. Ludmila Elisa Guzmán Pantoja	Aprobado

SOLICITUD DE CARTA DE LIBERACIÓN PARA TITULACIÓN

Expediente	Nombre completo	Opción de Titulación	Dictamen
179043	Peña Zyanya Mayoral	Tesis Individual Titulada: “Efecto de extractos de plantas tradicionalmente usadas como antihelmínticas sobre el nematodo modelo <i>Caenorhabditis elegans</i>” , Directora: M. en C. Maricela Gómez Sánchez, Sinodales: Dr. Fausto Arellano Carbajal, Dr. Luis Salazar Olivo y Dra. Karina Acevedo Whitehouse	Aprobado

V. Asuntos generales:

Procedimiento de convalidación de estudios

Exposición de motivos

La convalidación de estudios es un procedimiento para el ingreso al Programa Licenciatura en Biología. El procedimiento es una opción viable para los alumnos con necesidad de re-definir su vocación profesional. Al mismo tiempo, los logros alcanzados en las asignaturas pueden tomarse en cuenta para avanzar en la nueva trayectoria escolar. Aunque el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro establece la regulación para el ingreso a la Universidad, queda en las Escuelas o Facultades reglamentar el procedimiento de convalidación. A la fecha, el procedimiento no está regulado en el Programa Licenciatura en Biología.

Antecedentes

De acuerdo al artículo 2° numeral XIV del Reglamento de Estudiantes de la UAQ, "La convalidación de estudios es el reconocimiento por parte del Consejo Universitario de las asignaturas que hayan sido cursadas y aprobadas en otro programa académico de la Universidad del mismo nivel o en otro plan de estudios del mismo programa, en caso de que dichas asignaturas sean afines en objetivos, finalidades, contenidos, metodología y extensión, cuando menos igual a los que se imparten en el programa al que se solicita el ingreso;"

Según el artículo 52, "La convalidación de estudios consiste en dar por válidos los estudios de un Programa o Plan de Estudios diferentes, realizados en una misma o diferente Facultad o Escuela de la Universidad. Para la convalidación de estudios se requiere que el interesado siga el procedimiento previamente establecido por el Consejo Académico de la Facultad o Escuela receptora y la aprobación del Consejo Universitario."

En el artículo 53 se establece, "La convalidación deberá realizarse antes de la primera inscripción al nuevo programa o plan de estudios, sólo se hará por una vez y no excederá del cincuenta por ciento de las asignaturas que integren el plan de estudios a que corresponda. En el caso del doctorado, la convalidación deberá realizarse hasta por un semestre. Si la convalidación es a un diferente plan de estudios, dentro del mismo programa, por haberse dejado de impartir el plan anterior, el Consejo Universitario podrá autorizar que se convaliden todas las asignaturas cursadas manteniendo los NA acumulados, siempre y cuando los contenidos y objetivos sean similares."

El artículo 54 estipula, "El tener el derecho de convalidación a un nuevo programa, no exime al alumno de cubrir los requisitos de ingreso que exija el programa al que aspira."

Finalmente en el artículo 55, "El Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente, valorará al emitir su opinión, tomando en consideración la fecha de los estudios cursados, la conveniencia de revalidar, convalidar o ratificar las asignaturas que presente el solicitante.

Para atender el artículo 52, en el Programa Licenciatura en Biología se ha seguido un proceso colegiado para dictaminar la convalidación: conformándose una comisión de profesores para examinar el récord académico y la motivación del estudiante, apoyándose en lo general, en lo establecido en el Reglamento de Estudiantes para el caso de revalidación de estudios según el artículo 51: "La revalidación nunca excederá del cincuenta por ciento de las asignaturas que integren el plan de estudios a que corresponda. Toda revalidación de estudios debe realizarse antes de la primera inscripción del solicitante, siguiendo los procedimientos establecidos por la Secretaría Académica de la Universidad y sólo por una vez, requiriéndose además la aprobación del Consejo Universitario. Para solicitar la revalidación de estudios, se requiere: I. Exhibir certificado original debidamente legalizado;

II. Exhibir el plan y programas de estudio correspondiente a la fecha en que se cursaron las materias; y

III. Haber cursado por lo menos dos semestres en su institución de origen. Además, la comisión de profesores encargada en el Programa Licenciatura en Biología sólo ha considerado las materias con calificación igual o superior a ocho.

Proyecto

Sobre los requisitos:

1) Para ingresar al Programa Licenciatura en Biología deberá aprobarse el curso propedéutico de la Licenciatura en Biología. La calidad del Programa se asegura por distintos mecanismos, uno de ellos es la identificación del perfil de ingreso adecuado a la formación profesional, tanto en conocimientos como habilidades, capacidades y valores. Durante el curso propedéutico se explorarán las características de los aspirantes y la valoración del curso limita el ingreso.

2) El solicitante deberá presentar un documento donde fundamente y justifique claramente su motivación para ingresar al Programa. Los argumentos académicos y profesionales deben prevalecer y poner de manifiesto el compromiso del solicitante. El documento deberá ser evaluado como suficiente por la comisión de profesores.

3) El solicitante deberá haber cursado por los menos dos semestres en el Programa de origen y mantener un récord académico regular hasta el momento de evaluarse la solicitud. Las materias con NA y no regularizadas se consideran incumplimiento del requisito.

4) El solicitante deberá presentar un documento oficial, donde se enumeren las asignaturas, su clave y calificación asignada. Además debe presentar los contenidos de las materias aprobados en el Programa de origen, en extenso y con especificación de las horas teóricas, prácticas y créditos asignados. Estos documentos deberán validarse con sello del Programa de origen.

5) Sólo se considerarán las solicitudes provenientes de Programas en el área de Ciencias Naturales y Exactas.

Sobre la evaluación:

6) La comisión de profesores encargada de la evaluación se conformará con al menos un profesor de cada uno de los ejes temáticos del Plan de Estudios vigente. Para el BIO10 son: Biología celular y molecular, Microbiología, Botánica, Zoología, Ecología-Evolución e, Investigación. Con preferencia los profesores integrantes serán de mayor antigüedad y con experiencia en la orientación del Programa. La comisión la conforma el Coordinador del Programa, mas no la preside.

7) La comisión de profesores evaluará la compatibilidad de las materias, emitiendo un reporte de materias para asignar la calificación convalidada, siempre y cuando la calificación otorgada en el Programa de origen sea igual o superior a ocho. El criterio será asignar la misma calificación obtenida en la asignatura del Programa de origen; en su caso, se podrán promediar las calificaciones de varias materias en el Programa de origen para convalidar una materia del Plan de Estudios vigente. En caso de ser operantes dos Planes de Estudio para la Licenciatura en Biología, la convalidación ocurrirá con el Plan de Estudios más reciente.

8) Para dictaminar la convalidación de las materias la comisión tomará en cuenta todos los documentos presentados. La convalidación podrá suceder con base uno a uno o varias materias del Programa original convalidadas por una del Plan de Estudios vigente. Los programas de las materias deberán coincidir por lo menos en 80% en el contenido teórico-práctico. Al menos una materia deberá convalidarse para que el solicitante ingrese al Programa.

9) La decisión de la comisión de profesores será ratificada por el Consejo Interno del Programa Licenciatura en Biología y entonces se presentará al Consejo de Facultad. Además, la comisión determinará el periodo semestral de ingreso, no pudiendo ser retroactivo a la fecha ratificación. La comisión de profesores tendrá la responsabilidad de resolver cualquier consideración no atendida en el presente procedimiento.

7) El expediente se turnará a la oficina de Coordinación del Programa Licenciatura en Biología, se procederá a asignar un Tutor y, en acuerdo con el estudiante, se seleccionarán las materias a cursar en función de la oferta programada en el Plan de Estudios vigente y el semestre de ingreso. En atención al artículo 118 del Reglamento de Estudiantes, la tutoría es una actividad obligatoria. Se turnará un oficio a la oficina del Programa de origen avisando sobre la intención del solicitante y la decisión respecto la convalidación.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las 15.45 horas del día 29 de agosto de 2014, en la sala de juntas de la Facultad de Ciencias Naturales.

Dr. Aurelio Guevara Escobar
Presidente H. Consejo
Licenciatura en Biología